

TRAMITADO

REF: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE MENORES - REGION DE COQUIMBO Y FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL REGION DE COQUIMBO

RES. EXENTA N° 325B

En La Serena, a 21 de Noviembre del 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3, N° 1 y 9 ; 5 N° 1,3,4,7,11 Y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s. 356 del Ministerio de Justicia, de 1980; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución de SENAME que nombra a Directora Regional Verónica Zárate Robledo y 032/B ambas del Servicio Nacional de Menores, y; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** (SENAME), es un Servicio Público cuya misión es contribuir a la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as o en riesgo de serlo, así como a la adecuada responsabilización y reinserción social de adolescentes que hayan infringido la ley, a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.
- 2° Que, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS tiene por misión "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".
- 3° Que, ambas instituciones, en el marco de sus facultades, han acordado suscribir un convenio de colaboración mutua destinada a que las familias de niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran en programas de la RED SENAME puedan ser beneficiarias del programa "Acción, Fortalecimiento de la Vida en Familia" que actualmente se encuentra ejecutando el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en las comunas de Ovalle y Monte Patria
- 4° Que, en consecuencia, se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento un convenio de Colaboración Mutua celebrado entre las partes con fecha 29 de mayo del 2017

RESUELVO:

- 1° **Apruébese** Convenio de Colaboración Mutua de fecha 29 de mayo de 2017, celebrado entre el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** Región de Coquimbo, y el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL** cuyo tenor es el siguiente:

En La Serena, a 29 de mayo de 2017, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", servicio público, RUT, N°60.109.000-7, representado por su Director Regional Sr. **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Francisco de Aguirre N°781, La Serena y el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, en adelante "**SENAME**", Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley N° 2.465, de 1979, representado por su Directora Regional doña **VERÓNICA ANGÉLICA ZARATE ROBLEDO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Colón N° 536, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, quienes acuerdan el siguiente convenio de colaboración mutua:

CONSIDERANDO:

Que, la misión del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, **FOSIS** es "Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

Que, por su parte **SERVICIO NACIONAL DE MENORES** es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por misión contribuir a la restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de prestaciones de calidad mediante una red de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio.

De esta forma, el Servicio Nacional de Menores aborda las situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de diferentes programas dentro de ellos residenciales y ambulatorios con el fin de restituir los derechos vulnerados, el abordaje va en directo beneficio de niño(a) y su familia.

En consecuencia y teniendo en consideración la misión y compromisos de las Instituciones donde converge la idea central de promover y potenciar el desarrollo del ser humano, propiciando la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, fortaleciendo así el desarrollo integral de la familia como principal agente formador de los miembros de nuestra sociedad, se celebre el presente Protocolo de Convenio de Colaboración Recíproca.

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

El Objetivo central de este acuerdo de colaboración es que las familias de niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran en programas de la RED SENAME puedan ser beneficiarias del programa "**Acción, Fortalecimiento de la Vida en Familia**" que actualmente se encuentra ejecutando el Fondo de Solidaridad e Inversión Social en las comunas de **Ovalle y Monte Patria**, para el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LA VIDA EN FAMILIA EN LAS COMUNAS DE OVALLE y MONTE PATRIA**", que tiene el N° **04.387101.00019-17**, en adelante "El

Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de **\$33.750.000.- (treinta y tres millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos)** , con el fin de que se puedan complementar acciones que permitan a las familias seleccionadas mejorar las condiciones de su dinámica y entorno familiar tendiente a generar un entorno más amigable para su desarrollo.

SEGUNDO: Para estos efectos, durante 10 meses serán integradas al Programa singularizado, 50 familias cuyos niños, niñas y/o adolescentes se encuentren vigentes en algún Programa de la RED SENAME y que pertenezcan a las comunas de Ovalle y Monte Patria, considerando que son los territorios definidos para la intervención.

TERCERO OBLIGACIONES. Por el presente Convenio, Fosis y Sename se obligan a:

Son obligaciones especiales de Sename:

1. Determinar a las familias que serán beneficiarias del programa y que cumplan con los criterios de selección acorde a las características requeridas para ser usuarias del Programa Acción Familia, ya singularizado.
2. Definir referente técnico de la Institución que será contraparte para el trabajo complementario con FOSIS.
3. Apoyar el desarrollo y ejecución del programa principalmente en la motivación de la participación de las familias en el proceso, como asimismo orientar el trabajo conjunto de los equipos profesionales de Programas de la RED SENAME cuyas familias serán beneficiadas con este trabajo, a fin de que los equipos puedan participar de los procesos de análisis de caso y de los avances en el proceso
4. Participar de manera activa en mesa de trabajo técnico que se defina para el desarrollo y ejecución del programa, como asimismo para proceso de evaluación de los resultados.
5. Difundir el acuerdo de complementariedad, a fin de dar a conocer al FOSIS como un Co garante por el ejercicio de derechos de Niños, niñas y adolescentes

Son obligaciones especiales de Fosis:

1. Incentivar que las familias, aprovechen de manera más efectiva y eficiente, las oportunidades que brinda el entorno donde están insertas, a través del desarrollo de capacidades. Para ello, el objetivo será precisamente desarrollar capacidades de las familias a través de un proceso de acompañamiento y apoyo psicosocial que permite

fortalecer habilidades, lo que incluye:

- a) Formación y acompañamiento a familias focalizadas durante los ocho (8) meses que dura el proceso de intervención.
- b) Financiamiento de iniciativa familiar que corresponda a fines no productivos y que sea coherente con el diagnóstico construido al interior de la familia.
- c) Definir referente técnico desde FOSIS para el desarrollo y ejecución de las acciones conjuntas que requieran el desarrollo del Programa. Así, FOSIS designará a un Agente de Desarrollo Local (ADL), quién será el encargado de Supervisar a Nivel Administrativo y Metodológico la correcta ejecución del Programa y al mismo tiempo quién se encargará de realizar las coordinaciones entre los distintos actores intervinientes en el Programa Acción en Familia, Territorio Limarí 2017.
- d) Participar de manera activa en mesa de trabajo técnico que se defina para el desarrollo y ejecución del programa, como asimismo para proceso de evaluación de los resultados

CUARTO: COORDINACIÓN Una vez firmado el presente convenio las partes deberán notificar, en un plazo no superior a 10 días, el nombre de la unidad o funcionario responsable del proceso de intercambio de información y la adecuada ejecución del convenio en su respectiva entidad. Durante el desarrollo del presente convenio, se evaluará la pertinencia de acordar otras coordinaciones que fueren necesarias para el cumplimiento de los fines perseguidos, para lo que no será necesario modificar el presente convenio. El detalle, la programación, la distribución de las tareas programadas, así como la secuencia temporal de las acciones a realizar, individual o conjuntamente por las partes comparecientes, se especificarán en la agenda de trabajo que éstas determinen y acuerden.

QUINTA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de 10 meses, renovable automática y sucesivamente. Sin perjuicio de lo establecido, las partes podrán poner término al presente convenio en forma unilateral y sin expresión de causa dando aviso a la otra mediante el envío de una comunicación escrita. La notificación debe ser emitida como mínimo con noventa días de antelación a la fecha prevista como término, encontrándose obligadas a continuar con las actividades acordadas y en ejecución hasta su finalización.

Se hace presente que este convenio de colaboración, no irroga gasto alguno al Servicio Nacional de Menores.

SEXTO: PERSONERÍA: La personería del Director Regional del FOSIS don **SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA**, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta N° 0332 de fecha 05 de mayo de 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo, y en la Resolución Afecta N° 163 de 30 de agosto de 2011, del FOSIS, ambas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

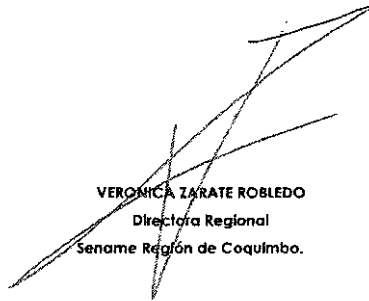
Asimismo, la personería de doña **VERÓNICA ZÁRATE ROBLEDO** para representar a SENAME.

consta en Resolución N° 587 del 09 de septiembre del 2014 y su facultad para suscribir el presente convenio radica en Resolución Delegatoria N° 032/B de fecha 19 de enero de 2007, y N° 2133 del 2011, que señalan y delegan atribuciones, funciones y firmas de los Directores Regionales de la Institución, siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, por lo que se estima innecesaria su inserción.


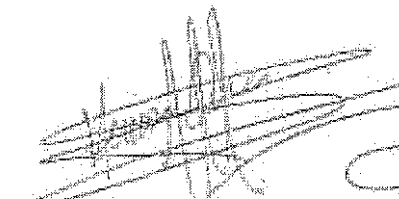
SÉPTIMO El presente convenio se firma en cuatro ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte. Para constancia y previa lectura, firman los comparecientes del presente instrumento.



SERGIO LLANOS HUERTA
Director FODIS
Región de Coquimbo




VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora Regional
Sename Región de Coquimbo.



HERNÁN OSSES SOTO
Seremi de Desarrollo Social
Región de Coquimbo

CARLOS GALLEGUILLOS CARVAJAL
Seremi de Justicia y Derechos Humanos
Región de Coquimbo



SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores

2º DÉJESE constancia, que la presente Resolución no irroga egresos de fondos del presupuesto vigente del Servicio Nacional de Menores.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



VZR/K/2018/kvs

Distribución:

- FOSIS Región de Coquimbo
- UPRODE.
- Unidad Jurídica Regional- SENAME.
- Oficina de Partes Dirección Regional-SENAME.